



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO
Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho	76 147 31 84 002 2022 00300 00	Hortensia Ospina Osorio	Alfredo Moreno Alonso	Correr traslado a la parte demandada del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del auto 315 del 14 de abril de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), se corre traslado a la parte demandada por el término de **TRES (3) DÍAS** del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del auto 155 del 14 de abril de 2023, para lo de su competencia. Artículos 110 y 319 del Código General del Proceso.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Ley 2213 de 2022, artículo 9 incisos 3 y 4.

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Luis Eduardo Aragon Jaramillo
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd654558762f72d93c308320e10dfff1d1f3459f7330cc930d0dd1171c786b9**

Documento generado en 20/04/2023 04:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>